

## 1. OBJETIVO

Garantizar la participación ciudadana en el ciclo de la gestión (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), generando espacios colaborativos con los ciudadanos, grupos de valor o grupos de interés para ejercer el control, seguimiento y toma de decisiones a los planes y proyectos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos, subprocesos y direcciones territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Inicia con la conformación del equipo de líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, continúa con el desarrollo de las actividades de participación ciudadana, diseñadas e implementadas para las etapas de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación del ciclo de gestión pública, que estén incluidas en la estrategia de participación ciudadana, en los planes y proyectos del Instituto. Termina con la socialización y difusión en la página web del informe de seguimiento a la estrategia de Participación Ciudadana a los ciudadanos, grupos de valor y/o grupos de interés.

## 3. DEFINICIONES

- **Consulta:** Es un nivel de participación de la gestión pública para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).<sup>1</sup>
- **Control y evaluación ciudadana:** Es un nivel de participación de la gestión pública en la que los ciudadanos tienen el derecho a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y es una obligación de las entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante los ciudadanos sobre las responsabilidades encomendadas, al avance y resultado de la gestión, así como sobre la garantía de derechos. Este control puede ser realizado por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar, o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas).<sup>2</sup>
- **Ejecución o implementación participativa:** Es un nivel de Participación de la Gestión Pública en el que se refleja el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando para su efectividad con su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista o productora de sus propias soluciones.<sup>3</sup>
- **Equipo líder:** Grupo de personas conformado por representantes de diferentes áreas del instituto cuyo objetivo es generar estrategias, planes, programas, proyectos, etc., que permitan motivar e influir en los funcionarios del Instituto en el cumplimiento de los preceptos legales y de política de una manera ética, positiva y democrática, y de esta forma, contribuir con el logro de los objetivos del proceso de participación ciudadana.<sup>4</sup>
- **Formulación participativa:** Es un nivel de Participación de la gestión pública en la cual los ciudadanos tienen incidencia en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En este nivel los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas. En este caso se pueden implementar mecanismos como el diagnóstico participativo, la planeación participativa y presupuesto participativo. La formulación participativa abre las puertas para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas.

<sup>1</sup>Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

<sup>2</sup> Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

<sup>4</sup> Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

- **Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.<sup>5</sup>
- **Grupos de interés:** individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.<sup>6</sup>
- **Participación en la información:** Es un nivel de Participación de la Gestión Pública que consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública. En este nivel la entidad debe centrarse específicamente en la información accesible, que los interesados perciben como más útil y conducente a la acción, y que podría integrarse a su vida diaria. Para que la ciudadanía participe en la gestión, requiere de información pública, por ello en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, la entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje comprensible y en formatos accesibles; de igual forma debe garantizar que se utilicen varios canales de comunicación y formatos para divulgar la información pública sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad.<sup>7</sup>
- **Participación ciudadana:** Constituye el derecho - obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.<sup>8</sup>
- **Veedurías ciudadanas:** Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.<sup>9</sup>

#### 4. NORMATIVIDAD

- Leyes.
  - Ley 2195 de 2022: "Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
  - Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
  - Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
  - Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
  - Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificada por la Ley 2080 de 2021".
  - Ley 962 de 2005: "Ley Anti trámites Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios".
  - Ley 850 de 2003: "Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas".
  - Ley 720 de 2001: "Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos".

<sup>5</sup> Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.)

<sup>6</sup> Fuente: Glosario Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 3.

<sup>7</sup> Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.)

<sup>8</sup> Fuente: Glosario de la Función Pública.

<sup>9</sup> Fuente: Glosario Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 3).

- Ley 472 de 1998: "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones".
  - Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
  - Ley 134 de 1994: "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
  - Constitución Política de 1991. Artículos 1,2,13,20, 23, 40, 45, 74, 88, 95 y 270.
  - Directiva Presidencial N° 10 de 2002: Para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.
- Decretos.
- Decreto 1273 de 2020: "Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de la técnica normativa"
  - Decreto 2106 de 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
  - Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
  - Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."
  - Decreto 270 de 2017: "Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación".
  - Decreto 1081 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
  - Decreto 103 de 2015: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
  - Decreto 2573 de 2014: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".
  - Decreto 2641 de 2012: "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
  - Decreto 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
  - Decreto 2623 de 2009: "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano".
  - Decreto 2232 de 1995: "Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como, el sistema de quejas y reclamos".
- Conpes.
- CONPES 4070 de 2021: "Lineamiento de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto".
  - CONPES 3785 de 2013: "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano".
  - CONPES 3654 de 2010: "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos".
  - CONPES 3650 de 2010: "Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea".
  - CONPES 3649 de 2010: "Política Nacional de Servicio al Ciudadano".

## 5. POLÍTICA DE OPERACIÓN

- Al finalizar la vigencia, los líderes de los procesos, subprocesos y los directores territoriales del IGAC deben diseñar e incluir en la etapa de planeación, los espacios participativos y las posibles metodologías a ser utilizadas (ej.: focus group, talleres, lluvia de ideas, espacios de colaboración abierta, etc.) para la siguiente vigencia.
- Los líderes de los procesos, subprocesos y las direcciones territoriales del IGAC son responsables de planear, convocar, organizar y ejecutar los ejercicios de participación ciudadana, así como de dar respuesta oportuna a las observaciones y/o comentarios de los ciudadanos, grupos de valor y/o grupos de interés de los espacios participativos.
- La estrategia de participación ciudadana en la gestión pública está sujeta a seguimiento de instancias y/o entidades de control, por tanto, la información registrada en la misma es de obligatorio cumplimiento y cualquier modificación o ajuste debe estar soportado y autorizado por el equipo líder de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Los espacios de participación deben articularse con la caracterización de ciudadanos, grupos de valor y grupos de interés de la entidad, e incorporar el enfoque de derechos humanos, poblacional y diferencial.
- La estrategia de Participación Ciudadana debe estar articulada con los planes de la entidad, y es responsabilidad de cada líder de proceso, subproceso y dirección territorial su ejecución y alineación en cada vigencia.
- El equipo líder de participación ciudadana y de rendición de cuentas, revisará y validará las estrategias, acciones, planes proyectos o programas de que permitan dar cumplimiento a las políticas de participación ciudadana en el Instituto. Este equipo, se encuentra conformado por representantes de la Oficina de Relación con el Ciudadano, la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y un representante de las áreas misionales del Instituto.
- El liderazgo de la política de participación ciudadana y de rendición de cuentas, así como sus estrategias y logística frente a las actividades del equipo líder conformado, es asumida por la Oficina de Relación con el Ciudadano.
- El equipo líder está conformado por los jefes de las dependencias o directores; en caso de que el director o jefe de área no pueda asistir a las reuniones convocadas por cualquiera de sus miembros, podrá delegar a funcionarios o colaboradores de sus dependencias para que participen de la misma.

### 5.1. EQUIPO LÍDER

El equipo líder, se encargará de liderar la estrategia de participación y rendición de cuentas mediante la revisión y validación de las estrategias, acciones, proyectos y programas que permitan dar cumplimiento a cada una de las políticas de relacionamiento ciudadano como lo son la participación y la rendición de cuentas.

- Las principales funciones del equipo para el presente proceso son los siguientes: (tomado de Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 - febrero 2019).
  - Identificar los elementos estructurales del proceso de rendición de cuentas: identificación del estado actual de la rendición de cuentas, identificación de grupos de interés, análisis del entorno y definición de objetivos.
  - Liderar el diseño de la estrategia de participación ciudadana, estableciendo las actividades, cronograma, responsables, recursos, tiempos y observaciones, con la validación de los actores involucrados.
  - Liderar la implementación de la estrategia de participación ciudadana y generar los espacios de control y evaluación ciudadana de los grupos de interés del instituto.
  - Hacer seguimiento periódico a la implementación de la estrategia de participación ciudadana en el instituto.

- Determinar y gestionar los requerimientos y apoyos de asistencia técnica que demande la entidad para el proceso de participación ciudadana.
- Capacitar y sensibilizar a los grupos de interés en todo el proceso.
- Sistematizar el proceso de participación ciudadana e identificar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas para su difusión.

## 6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Conformar equipo de líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Conformar el equipo de líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acta de la reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño con la conformación del equipo líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	
2.	Identificar los ciudadanos y temas de mayor interés.	Identifique los ciudadanos, grupos de valor y/o grupos de interés, las necesidades, problemáticas, para priorizar los temas de mayor interés.	Líderes de los procesos, subprocesos y los directores territoriales		Previo a la planeación de los espacios de participación, tenga en cuenta la caracterización de ciudadanos, grupos de valor y/o grupos de interés vigente, así como los temas que despiertan mayor interés.
3.	Establecer un responsable como enlace para los temas de participación ciudadana.	Informar a la Oficina de Relación con el Ciudadano el nombre del funcionario enlace en temas de participación ciudadana.	Líderes de los procesos, subprocesos y los directores territoriales		Correo electrónico con la designación del servidor como enlace en temas de participación ciudadana
4.	Identificar y verificar los espacios participativos.	Identificar los espacios participativos de acuerdo con las necesidades y verificar que se encuentren registrados en los diferentes planes (a excepción del Plan de Acción Anual-PAA) y proyectos institucionales de los procesos, subprocesos y direcciones territoriales.	Líderes de los procesos, subprocesos y los directores territoriales		Verificar que los espacios de participación se encuentren registrados en la estrategia.
5.	Definir los mecanismos y medios de divulgación y participación	Definir los mecanismos de divulgación y los medios institucionales que sean adecuados para llevar a cabo los espacios de Participación Ciudadana.	Líderes de los procesos, subprocesos y los directores territoriales Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección de Tecnologías de la información y comunicaciones.		

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
6.	Definir la estrategia de Participación Ciudadana.	Durante el primer trimestre del año, se formula y aprueba la estrategia de Participación Ciudadana.	Equipo de líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Estrategia de Participación Ciudadana	Tener en cuenta: Autodiagnóstico de participación ciudadana
7.	Comunicar y difundir la estrategia de Participación Ciudadana.	Comunicar y difundir a todas las partes interesadas internas y externas la estrategia de Participación Ciudadana a través de los canales y medios definidos por la entidad.	Equipo de líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Estrategia de Participación Ciudadana socializada.	
8.	Realizar mensualmente seguimiento y dar respuesta a las observaciones de la ciudadanía, grupos de valor y/o interés.	Realizar seguimiento y dar respuesta a las observaciones y/o comentarios de la ejecución o implementación participativa, formulación participativa, participación de la información, consulta ciudadana y/o veedurías ciudadanas de los planes y proyectos vigencia, e informar a la Oficina de Relación con el Ciudadano la gestión realizada.	Líderes de los procesos, subprocesos y los directores territoriales	Observaciones y/o comentarios	Respuesta mediante correo electrónico al ciudadano, grupo de valor y/o interés. Socializar los resultados con los ciudadanos, grupos de valor y/o interés.
9.	Realizar seguimiento a los espacios participativos en la estrategia definida para el año.	Realizar semestralmente seguimiento a los espacios participativos en la estrategia definida para el año	Oficina de Relación con el Ciudadano	Informe del avance de la Estrategia de Participación Ciudadana.	
10.	Socializar y difundir en la página web el informe de seguimiento a la estrategia de Participación Ciudadana a los ciudadanos, grupos de valor y/o grupos de interés.	Remitir a la Oficina Asesora de Planeación el Informe del avance de la Estrategia de Participación Ciudadana para publicarlo en la página web de la entidad, en la sección de Transparencia y acceso a la Información pública.	Oficina de Relación con el Ciudadano Oficina Asesora de Planeación	Link o enlace de la publicación en la página web institucional del Informe del avance de la Estrategia de Participación Ciudadana.	Correo electrónico por el cual se remite Informe del avance de la Estrategia de Participación Ciudadana.
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

## 7. FORMATOS ASOCIADOS

No aplica al presente procedimiento.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
06/02/2023	Se adopta como versión 1 debido a la actualización del Mapa de Procesos en Comité Directivo del 29 de junio del 2021, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI.	1





**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Código: PC-ACI-03**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
06/02/2023**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021.</li> <li>◦ Hace Parte del proceso <b>Gestión de Servicio Al Ciudadano</b> del subproceso <b>Gestión de Atención al Ciudadano</b>.</li> <li>◦ Se actualiza el procedimiento "Participación Ciudadana", código <b>PC-SCP-02</b>, versión 1 a procedimiento del mismo nombre código <b>PC-ACI-03</b>, versión 1.</li> <li>◦ Se derogan los formatos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cronograma de Actividades de Participación Ciudadana, código <b>FO-SCP-PC02-01</b>, versión 1.</li> <li>▪ Reporte de las Actividades de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, código <b>FO-SCP-PC02-02</b>, versión 1.</li> </ul> </li> <li>◦ Capítulo 1: Se ajustó el objetivo.</li> <li>◦ Capítulo 2: Se modifica el alcance de acuerdo a la nueva estructura del IGAC.</li> <li>◦ Capítulo 3: Se adiciona la definición de Grupos de valor, Grupos de Interés, Nivel de Participación en la Gestión Pública tales como: La consulta, Control y evaluación ciudadana, Formulación participativa, Participación en la información, Ejecución o implementación participativa y veedurías ciudadanas.</li> <li>◦ Capítulo 4: Se adicionan, eliminan normas y se cambia el orden cronológico.</li> <li>◦ Capítulo 5: se modifican las políticas de operación.</li> <li>◦ Capítulo 6: Se modificaron las actividades del procedimiento paso a paso.</li> <li>◦ Capítulo 7: Se eliminan los formatos de Cronograma de Actividades de Participación Ciudadana, Reporte de las Actividades de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.</li> <li>◦ Se revisa todo el documento y se actualiza en su contenido.</li> </ul>	
<p><b>27/12/2019</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Emisión Inicial Oficial. Se adopta como versión 1 por corresponder a la creación del documento.</li> <li>◦ Se crea el procedimiento "Participación Ciudadana", código <b>PC-SCP-02</b>, versión 1.</li> </ul>	<p>1</p>

Elaboró y/o Actualizó	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
<p><b>Nombre:</b> Armando Antonio Gómez Paez</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Oficina de Relación con el Ciudadano.</p>	<p><b>Nombre:</b> María Alejandra Ferreira Hernández</p> <p><b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano .</p>	<p><b>Nombre:</b> Marcela Yolanda Puentes Castrillón</p> <p><b>Cargo:</b> Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p><b>Nombre:</b> María Alejandra Ferreira Hernández.</p> <p><b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano.</p>